

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACIÓN DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	008-2010-00325-00	RICHARD LEAL CAMARGO	ANGELICA JIMENEZ JULIO

Queda en traslado a las partes del escrito de TERMINACIÓN del proceso presentado por la parte ejecutada en fecha 29/08/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 06 DE OCTUBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 06 DE OCTUBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 07 DE OCTUBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 11 DE OCTUBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

URGENTE terminación del proceso

jesus manuel ortega mercado <jesus.ortegam09@gmail.com>

Lun 29/08/2022 2:40 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes adjunto solicitud de terminación de proceso.

Atentamente

JESUS MANUEL ORTEGA MERCADO

C.C 1.143.384.639

T.P 343.756

Cartagena 29 de agosto de 2022.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CARTAGENA
j01ejecmcgena @cendoj.ramajudicial.gov.co
Pasaje de la Moneda 2° piso
Cartagena Bolívar

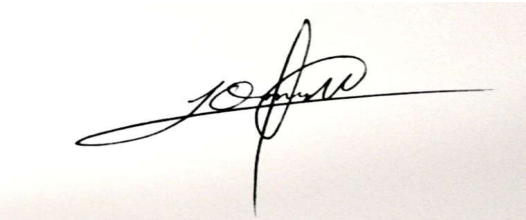
REFERENCIA:	Terminación del proceso.
RADICADO:	13001400300820100032500
CLASE DE PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	RICHARD LEAL CAMARGO
DEMANDADO:	ANGELICA JIMENEZ JULIO

JESUS MANUEL ORTEGA MERCADO, identificado con cedula de ciudadanía número **1.143.384.639** de Cartagena Bolívar y portador de la tarjeta profesional número **343.756 C. S de la Judicatura**. Actuando como apoderado judicial de la señora **ANGELICA JIMENEZ JULIO** identificada con cedula de ciudadanía número **33.104.207**, Acudo respetuosamente a usted, con el fin de realizar la siguiente solicitud:

Se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta auto de fecha de 22 de marzo del 2022, emanado por su honorable despacho en donde se resolvió oficiar al juzgado octavo civil municipal de Cartagena para que realice a favor del proceso en mención una cantidad determinada de depósitos judiciales. A lo que el día 8 de abril del 2022 se recibió correo electrónico por parte del juzgado octavo civil municipal de Cartagena donde indica que dichos depósitos judiciales fueron convertidos el 07-04-2022.

Por tal razón honorable juez le pido muy respetuosamente impulso procesal y tomar las medidas necesarias para lograr el objetivo de este escrito y así lograr el objetivo de la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación y devolución de remanentes que fue presentada por mi el día 15 de junio de 2021.

Ante ustedes;



JESUS MANUEL ORTEGA MERCADO
C.C.1.143.384.639 de Cartagena Bolívar
T.P. No. 343.756 C. S de la Judicatura



Q angelica



Redactar

Recibidos

6

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

24

Más

Etiquetas

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA - BC

Cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos informar que los depósitos judiciales fueron convertidos el 07-04-2022

Quedamos atentos

SE SOLICITA EL ACUSE RECIBIDO QUE TRATA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 527 DE 1999. El recibo electrónico a través de redes telemáticas ahora es aplicable en los procedimientos civil, administrativo, laboral, y procesal susceptibles de realizarse a través de mensajes de datos y método de firma electrónica.

Atentamente

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Dirección: Centro, Calle el Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo Oficina
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
Correo Electrónico: j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co